

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12128.-

VISTO:

El Expediente N° CD-095-C-2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, el señor CURRUMIL JORGE OMAR, D.N.I. N° 11.742.682, domiciliado en la calle Sargento Vidal N° 265 de esta ciudad, solicita se le autorice el pago de la cuota adeudada del Convenio de Pago N° 18-0010583, suscripto oportunamente a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio WFQ-505.-

Que la caducidad antes referida se produce como consecuencia del incumplimiento de pago de una (1) cuota de las treinta y dos (32) pactadas.-

Que el señor CURRUMIL manifiesta su voluntad de pago, siempre que éste se ajuste al criterio de razonabilidad.-

Que el Municipio debe posibilitar el saneamiento de aquellas situaciones que evidencian una manifiesta incongruencia con el principio ut supra mencionado.-

Que, en razón de lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado por el peticionante.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 018/2011 emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 04/2011, el día 07 de Abril y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 05/2011, celebrada por el Cuerpo el 28 de Abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

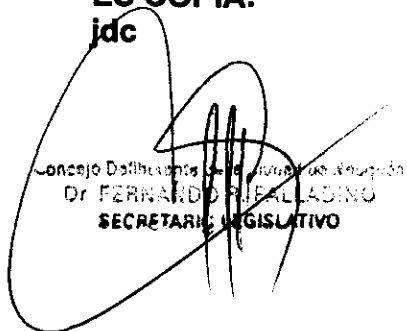
ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a proceder al cobro de la cuota que adeuda el señor CURRUMIL JORGE OMAR, D.N.I. Nº 11.742.682, correspondiente al Convenio de Pago Nº 18-0010583, sin aplicar la caducidad, con más los accesorios que correspondan por pago fuera de término.-

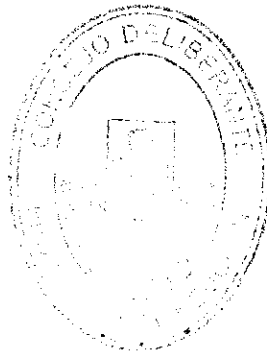
ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente Nº CD-095-C-2010).-

ES COPIA:

jdc


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. FERNANDO P. PALLADINO
SECRETARÍA LEGISLATIVA



FDO: BURGOS
PALLADINO

Ordenanza Municipal Nº 12128 /2010
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte Nº CD-095-C-10

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1823
Fecha: 03, 06, 2011